



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 11 de septiembre de 2024.

Anexo a la Edición Vespertina Número 110

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO

PROGRAMA Institucional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas
2024-2028..... 2

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

PROGRAMA Institucional de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
2024-2028..... 29

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA Institucional del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo 2024 – 2028..... 56

SECRETARÍA DE SALUD**COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS****PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2024-2028****I. PRESENTACIÓN**

La creación de la COEPRIS de Tamaulipas es parte de las acciones orientadas a dar cumplimiento a la reglamentación y normatividad sanitaria, que establece el derecho a la protección de la salud.

En la administración pública estatal, existen pocas instituciones que funcionan con un esquema basado en procesos y es una instancia que, para llevar a cabo las acciones de regulación, control y fomento sanitario ha desarrollado y opera bajo estándares comparables a nivel nacional, mismos que realiza sobre la base de la Ley General de Salud, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.

Este Plan de Trabajo, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo en las líneas de acción B8.4.4.1 Fortalecer la protección contra riesgos sanitarios en establecimientos que ofrecen bienes y servicios de uso y/o consumo humano, así como los asociados a factores ambientales y de salud ocupacional, y B8.4.4.2 Reforzar acciones de protección contra riesgos sanitarios en emergencias y desastres en el estado.

Se asume la responsabilidad de las líneas de acción contenidas en este Programa ya que, al no identificar en su totalidad la operación y gestión de cada una de las estrategias establecidas, permiten la realización del trabajo sanitario, bajo la premisa de objetivos y metas específicas, que por sí solas aportan beneficios a la prevención de enfermedades.

Los procesos sustantivos están relacionados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Autorización Sanitaria, la Operación Sanitaria, el Fomento Sanitario, el Control Analítico de productos de consumo humano y la Sanidad Internacional.

Las funciones de protección contra riesgos sanitarios requieren la participación y colaboración, no solo de la sociedad y sectores públicos y privados, sino también de las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

II. ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	29
II. ÍNDICE	29
Glosario	30
Siglarío	30
III. MARCO NORMATIVO	31
IV. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN	34
V. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	34
Matriz FODA	36
Árbol del problema/objetivo	37
VI. MISIÓN Y VISIÓN	39
Misión	39
Visión	39
VII. ALINEACIÓN CON PED 2023 – 2028, PND 2019 – 2024 Y PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD	39
VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN	39
IX. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	45
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	46
XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	47
Indicadores de desempeño	47
Evaluación y transparencia	52
DIRECTORIO	53
REFERENCIAS	54

Glosario

Biotoxinas marinas. Son los compuestos venenosos producidos por microorganismos marinos (algas) y que son acumulados por los moluscos bivalvos, destacándose los siguientes síndromes: Toxina Paralizante de los Moluscos PSP (*Saxitoxina*), Toxina Diarreica de los Moluscos DSP (*Ácido Okadaico*), Veneno Amnésico de los Moluscos ASP (*Ácido Domoico*), Veneno Neurotóxico de los Moluscos NSP (*Brevetoxinas*), Veneno por Azaspirácidos (*Azaspiracid Poisoning*) AZP y Veneno Neurológico y gastrointestinal por Ciguatera (*Ciguatoxina*) (COFEPRIS, 2017).

Blue Flag. Certificación internacional de playas que tiene como objetivo premiar a aquellos destinos de costa que alcanzan la excelencia en su gestión y manejo ambiental, seguridad, servicios y calidad del agua.

Coliformes fecales. Son microorganismos con una estructura parecida a la de una bacteria común que se llama *Escherichia coli* y se transmiten, normalmente, en el intestino del hombre y en el de otros animales (Mora y Calvo, 2010).

E. coli. *Escherichia coli* es una bacteria presente frecuentemente en el intestino distal de los organismos de sangre caliente. La mayoría de las cepas de *E. coli* son inocuas, pero algunas pueden causar graves intoxicaciones alimentarias (OMS 2018).

Fomento sanitario. Es el conjunto de acciones tendientes a promover la mejora continua de las condiciones sanitarias de los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades que puedan provocar un riesgo a la salud de la población mediante esquemas de comunicación, capacitación, coordinación y concertación con los sectores público, privado y social, así como otras medidas no regulatorias.

Libre plática. En el comercio marítimo, admisión de un buque en un puerto, previa inspección al aproximarse a este, por ser normales las condiciones sanitarias a bordo, lo cual permite el desembarco de tripulantes y pasajeros y la descarga de las mercaderías correspondientes (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

NMX-AA-120-SCFI-2016. Norma Mexicana que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas.

Norma ISO 9001:2015. Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque basado en procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente cumpliendo los requisitos del cliente.

Salmonella. Es un género de bacilos gramnegativos que pertenece a la familia *Enterobacteriaceae*, es una bacteria omnipresente y resistente que puede sobrevivir durante varias semanas en un ambiente seco y varios meses en agua (OMS 2018).

Vibrio cholerae. Es una bacteria Gram-negativa que se encuentra en el agua y los alimentos contaminados, y es la causa de la enfermedad del cólera. Esta bacteria se caracteriza por tener una forma de coma con un solo flagelo polar, lo que le permite moverse en el medio acuoso (Clínica Universidad de Navarra, 2023).

Siglarío

CIS. Centro Integral de Servicios

COEPRIS. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

COFEPRIS. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

DEAS. Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria

DEMRS. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios

DJC. Departamento Jurídico y Consultivo

DOS. Dirección de Operación Sanitaria

DSI. Dirección de Sanidad Internacional

FODA. Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

ISO. Organización Internacional de Normalización

SGC. Sistema de Gestión de Calidad

TIC'S. Tecnologías de Información y Comunicación

RSI. Reglamento Sanitario Internacional

III. MARCO NORMATIVO

La creación del presente documento se realiza en atención y cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Artículo 4º.- El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

La planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. También determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal o municipales, e introduzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Ley Estatal de Planeación

Artículo 2.- La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por planeación estatal del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Tamaulipas y las leyes de la materia establecen.

Artículo 4. Es responsabilidad del Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la Entidad con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 6.- El Gobernador del Estado remitirá el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales Sectoriales, Subregionales y Especiales, al Congreso del Estado para su conocimiento.

Artículo 13. La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de esta ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática instrumentado por la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, dependiente del Ejecutivo Estatal, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios formarán parte del Sistema, por conducto de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las mismas.

Artículo 17. A las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en particular, corresponde:

I.- Intervenir respecto de las materias que les competen, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo;

II.- Coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación correspondan a las entidades de la Administración Pública Estatal, que se agrupen en el sector que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública, determine el Gobernador del Estado;

III.- Elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Gobiernos de los Municipios, así como las opiniones de los grupos sociales interesados, observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;

IV.- Asegurar la congruencia de los Programas Sectoriales con el Plan Estatal, con los Planes Municipales y con los Programas que de ellos se deriven, y con el principio de igualdad entre mujeres y hombres;

V.- Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales correspondientes, observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;

VI.- Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y Programas que formule el Gobierno Federal y los Ayuntamientos;

VII.- Vigilar que las entidades del sector se coordinen y conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el Programa Institucional a que se refiere el artículo 18, fracción II; y

VIII.- Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las Entidades del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los Programas Sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos.

Artículo 18. Las Entidades de la Administración Pública Estatal deberán:

I.- Participar en la elaboración de los Programas Sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con sus funciones y objetivos, a la Dependencia del ramo a que pertenezcan;

II.- Elaborar su respectivo Programa Institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;

III.- Elaborar los programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales y, en su caso, Institucionales;

IV.- Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo los presupuestos de los Gobiernos Municipales, a través de la Dependencia coordinadora del sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale este último;

Artículo 21. Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 22. Las Organizaciones representativas legalmente constituidas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las Instituciones Académicas, Profesionales y de la Investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionadas con su actividad, a través de Foros de Consulta Popular que al efecto se convoquen.

Artículo 29.- Los Programas Sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal y tomarán en cuenta las contenidas en los Planes Municipales. Especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Asimismo, contendrán estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

Artículo 30.- Los Programas Institucionales que deban elaborar las Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a las previsiones contenidas en los Planes y en el Programa Sectorial correspondiente. Las Entidades al elaborar sus Programas Institucionales se ajustarán, en lo conducente a la Ley o Decreto que regule su organización y funcionamiento.

Artículo 35.- Los Programas Sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Gobernador del Estado por la dependencia a la cual correspondan, con base en la colaboración de la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas.

Artículo 36.- El Plan Estatal de Desarrollo y todos los Programas que de él se deriven, una vez aprobados por el Ejecutivo Estatal, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 8. Corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

Ley de Participación Ciudadana del Estado

Artículo 3°. Son instrumentos de la participación ciudadana con los que la ciudadanía puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y, en general, expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general.

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas

Artículo 10.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría:

I.- En materia de Salubridad General:

C).- Formular y desarrollar programas locales de salud en el marco de los Sistemas Estatal y Nacional de Salud y de acuerdo con los principios y objetivos de la planeación estatal y nacional;

ARTÍCULO 10 BIS.- La Secretaría de Salud, a través de un Órgano Desconcentrado que se denominará Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha Dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3° de esta Ley, conforme a lo siguiente:

I.- De las enunciadas en la fracción I, las relativas a la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de los establecimientos de salud, destinados a la población en general a los que se refiere el artículo 20 de esta Ley; y sus incisos F), H), L), M), R) y S), así como Sanidad Internacional, esta última salvo por lo que se refiere a personas;

II.- Referente a su fracción II, en cuanto al control sanitario de establecimientos y servicios, a excepción de la competencia de los Ayuntamientos, a menos que éstos incumplan o esté en riesgo la salud de la población; y

III.- Los ayuntamientos tendrán la obligación de cooperar con la Autoridad Sanitaria Estatal en asuntos de salubridad pública, solicitando que se cumplan, en primera instancia, con los requisitos sanitarios para expedir las licencias, permisos, autorizaciones, u otro acto similar, dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 10 TER.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, compete a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, lo siguiente:

I.- Efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos;

II.- Proponer al Secretario de Salud la política estatal de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación en las siguientes materias:

a) Establecimientos de salud;

b) Medicamentos y otros insumos para la salud;

c) Disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes;

d) Alimentos y bebidas;

e) Productos cosméticos;

f) Productos de aseo;

g) Tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud;

h) Productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; y

i) Productos de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico.

III.- Evaluar, expedir o revocar las autorizaciones sanitarias a las que se refiere el artículo 117 de esta ley en las materias de su competencia, así como aquellos actos de autoridad que para la regulación, el control y el fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley, sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los demás ordenamientos aplicables;

IV.- Expedir certificados de salud para llevar a cabo las atribuciones a las que se refieren los artículos 112, 130 y 132 de esta Ley y demás ordenamientos aplicables, a través de los laboratorios de esta Comisión Estatal;

V.- Expedir permisos sanitarios de construcción en lo que se refiere a Ingeniería Sanitaria, de acuerdo a lo que establecen los artículos 115, 116 y 120 fracción II de la presente Ley y demás ordenamientos aplicables a la materia;

VI.- Ejercer el control y vigilancia sanitarios en importaciones, exportaciones y publicidad de las actividades, productos y servicios en las materias competencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, según lo que establezcan los Acuerdos de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios;

VII.- Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta Ley y sus reglamentos;

VIII.- Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, conforme a lo que establece el inciso H) de la fracción III del artículo 3° de esta Ley y la Ley General de Salud en la fracción VIII del artículo 17 bis; IX.- Ejercer las atribuciones que la Ley General de Salud y sus reglamentos le confieren a la Secretaría de Salud en materia de Sanidad Internacional, con excepción de lo relativo a personas;

X.- Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia;

XI.- Ejercer las atribuciones que la presente Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los demás ordenamientos aplicables le confieren a la Secretaría de Salud en materia de efectos del ambiente en la salud, salud ocupacional, residuos peligrosos, saneamiento básico y accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones, en coordinación con los lineamientos que establezca la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

XII.- Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos, actividades o establecimientos materia de su competencia; y

XIII.- Las demás facultades que otras disposiciones legales le confieren a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, en las materias que conforme a lo dispuesto en este artículo sean de su competencia.

IV. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN

El Programa Institucional de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se desarrolla con base en los Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en donde sugiere la utilización de la Metodología del Marco Lógico, el cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos; centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas (Ortegón, Pacheco & Prieto, 2005).

Siguiendo la pauta de la metodología de marco lógico, en la primera etapa se realizaron mesas de trabajo con las Direcciones de la COEPRIS para dar a conocer la metodología de trabajo; en un primer paso se les invitó a detectar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de sus áreas, así mismo cada uno identificó el problema central y determinó sus objetivos, alineados al Eje 2 Política Social para el Bienestar.

Posterior a ello, en una segunda etapa, cada una de las Direcciones de la COEPRIS llevó a cabo el desarrollo y análisis de las estrategias y líneas de acción propuestas por cada área; se definieron los resultados esperados, los medios necesarios para lograrlos y el seguimiento y evaluación correspondiente que nos permitan dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

V. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

La COEPRIS está compuesta por 4 Direcciones de área a nivel central y 12 Coordinaciones Jurisdiccionales, a través de las cuales se lleva a cabo la regulación, el control y el fomento sanitario, de acuerdo con las leyes en la materia y la normatividad vigente.

Dentro de sus acciones, la COEPRIS realiza el muestreo de agua de mar para uso recreativo, a fin de garantizar que el agua de las playas de Tamaulipas se encuentra en condiciones aptas para los bañistas; esta acción ha sido de gran apoyo al municipio de Cd. Madero, a fin de mantener la certificación internacional *Blue Flag* de la playa Miramar, así como la certificación bajo la NMX-AA-120-SCFI-2016.

Figura 1. Toma de muestra de agua de mar para uso recreativo.

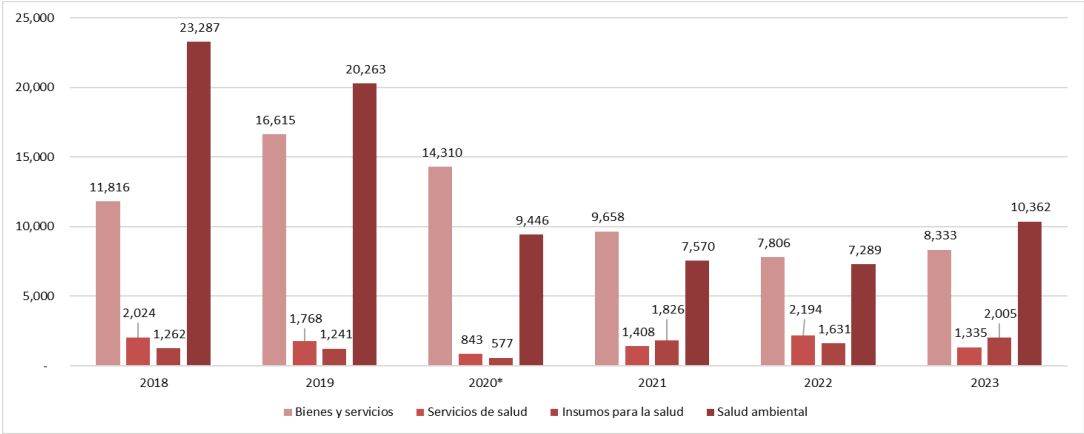


Fuente: COEPRIS Tamaulipas (2024).

Durante el año se realizan alrededor de 20 mil visitas de verificación sanitaria en los giros de: bienes y servicios, insumos para la salud, servicios de salud y salud ambiental (véase Gráfica 1); a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación sanitaria aplicable a cada uno, esto a través de la aplicación de actas de verificación sanitaria, lo cual deriva en la emisión del dictamen legal procedente del análisis de dichas actas.

Cabe destacar que, a partir del 2020, derivado de la pandemia por COVID-19 y de acuerdo con la publicación a través de decreto presidencial de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana, se incentivó con el sector regulado la difusión de mecanismos de autoevaluación a fin de conocer y aplicar la regulación sanitaria de acuerdo con el giro de su establecimiento y/o con el desarrollo de sus servicios, lo que ha impactado en la realización de visitas de verificación focalizadas de acuerdo con el riesgo, sobre todo en los giros de bienes y servicios y salud ambiental que, como se puede observar en la Gráfica 1, disminuyeron las visitas de verificación de Salud ambiental de un 60 a un 75 por ciento del 2019 al 2022; así mismo las visitas de verificación de bienes y servicios en 2023 disminuyeron un 50% en comparación con la realizadas en 2019. Los giros como servicios de salud e insumos para la salud se han mantenido dentro del mismo rango, dado el riesgo sanitario de los servicios prestados en ese tipo de establecimientos.

Gráfica 1. Número de verificaciones sanitarias realizadas por giro del 2018 al 2023.

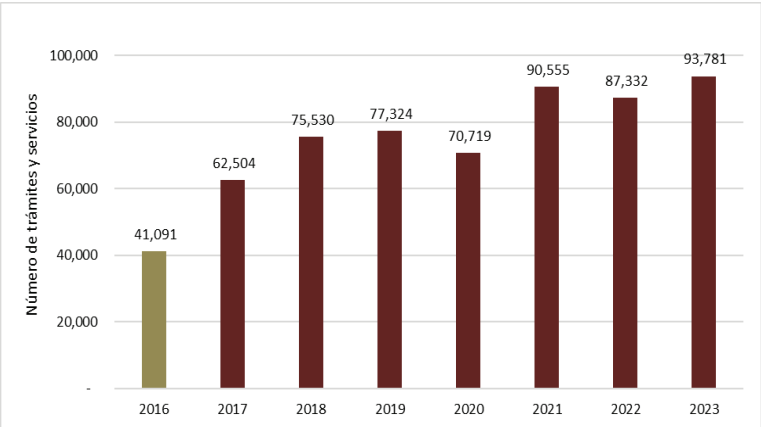


Fuente: Elaboración propia de informes internos. COEPRIS Tamaulipas (2024).

Desde el 2017 y hasta la fecha, se han dispuesto en todo el estado 12 Centros Integrales de Servicios (CIS), uno en cada Coordinación Jurisdiccional, sitio donde el usuario acude a realizar sus trámites y servicios, así como para recibir informes de estos. Dichos CIS están certificados por la COFEPRIS, al contar con la infraestructura adecuada para la atención, así como personal preparado y competente, cuya principal tarea es brindar al usuario un servicio eficiente, de calidad y con calidez.

Como se observa en la Gráfica 2, la cantidad de trámites y servicios ha ido en aumento desde la instalación de los CIS en 2017, presentando una baja significativa durante el 2020, con motivo del cierre de establecimientos a causa de la pandemia del COVID-19 y un repunte en 2021 al incentivar la reapertura gradual de establecimientos con medidas de contención sanitarias.

Gráfica 2. Comparativa de trámites y servicios proporcionados en Coordinaciones Jurisdiccionales en 2016 y a través de los Centros Integrales de Servicios de la COEPRIS del 2017 al 2023.



Fuente: Elaboración propia de informes internos. COEPRIS Tamaulipas (2024).

La COEPRIS realiza la vigilancia sanitaria internacional a fin de evitar el ingreso de personas y/o insumos que puedan presentar un riesgo a la salud, esto a través de los 26 puntos de entrada internacional siendo estos:

- 18 puertos terrestres, con 16 puentes en Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Río Bravo, Miguel Alemán y Camargo; 1 transbordador en Díaz Ordaz y 2 cruces ferroviarios en Matamoros y Nuevo Laredo.
- 3 puertos marítimos de altura en Tampico, Altamira y Matamoros (en proceso).
- 5 puertos aéreos en Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Ciudad Victoria y Tampico.

Se destaca también que, la COEPRIS cuenta con una certificación internacional bajo la Norma ISO 9001:2015 para los Sistemas de Gestión de Calidad, desde el año 2019 la cual se ha mantenido hasta la fecha por medio de auditorías de vigilancia, aprobando satisfactoriamente este último ejercicio de evaluación en noviembre del 2023.

Matriz FODA

La matriz FODA constituye un avance metodológico en la planeación, el cual envuelve procesos cualitativos y cuantitativos, siendo el conjunto de fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas surgidas de la evaluación de una organización que, al clasificarse, ordenarse y compararse, permite generar estrategias factibles para identificar los objetivos básicos de la organización (Zabala Salazar, 2005).

Para que el desarrollo estratégico del Programa Institucional funcione, se requiere la participación activa de todas las áreas de la Institución, por lo cual se presenta el análisis FODA de la COEPRIS, el cual se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Análisis FODA de la COEPRIS.

	POSITIVO	NEGATIVO
INTERNO Organización	FORTALEZAS ▪ Liderazgo ▪ Trabajo en equipo ▪ Capacitación continua por parte de la COFEPRIS ▪ Implementación de indicadores ▪ Actualización de actas de verificación sanitaria y sus guías ▪ Designación de líderes centrales y jurisdiccionales de programas y proyectos ▪ Buena comunicación con dependencias, organismos, cámaras, colegios y demás áreas del sector regulado. ▪ Disposición de redes sociales para la difusión de información a la población ▪ Asignación de presupuesto federal para la consecución de programas y proyectos ▪ Certificación del Sistema de Gestión de Calidad	DEBILIDADES ▪ Desconocimiento de los procedimientos y el marco normativo para llevar a cabo correctamente los procesos de control sanitario ▪ Personal verificador y dictaminador solo se enfoca en una sola materia ▪ Recurso humano insuficiente ▪ Aplicación de criterios de forma distinta en cada Coordinación Jurisdiccional ▪ Padrón de establecimientos no actualizado ▪ Brecha generacional en conocimiento tecnológico ▪ Estrategia de capacitación mal programada ▪ Resistencia del personal a los controles ▪ Actitud negativa del personal ▪ Falta de sistemas tecnológicos para trazabilidad de acciones de control sanitario ▪ Falta de supervisión de los procesos de control sanitario ▪ Carencia de recursos financieros y materiales
	OPORTUNIDADES ▪ Autonomía técnica y de gestión ▪ Disposición de recurso federal para la adquisición de TIC's para el desarrollo de acciones de control sanitario ▪ Sustento legal de las acciones regulatorias y no regulatorias ▪ Mayor conciencia en la población respecto a la importancia de implementar medidas sanitarias para la contención de enfermedades ▪ Disponibilidad de cámaras y organismos privados para participar en campañas o actividades que ayuden a la autorregulación ▪ Vinculación con Dependencias Gubernamentales para implementar acciones conjuntas ▪ Entidad Federativa con los 3 tipos de puntos de entrada en el país (terrestre, aéreo y marítimo)	AMENAZAS ▪ Inseguridad pública ▪ Contingencias sanitarias por fenómenos naturales ▪ Falsos verificadores sanitarios ▪ Amparos ▪ Cambio de proyectos y actividades cada año ▪ La COFEPRIS no da a conocer el análisis de riesgos para la asignación de metas para los programas y proyectos federales ▪ Asignación de recurso federal desfasado ▪ Modificación constante de la legislación sanitaria

Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

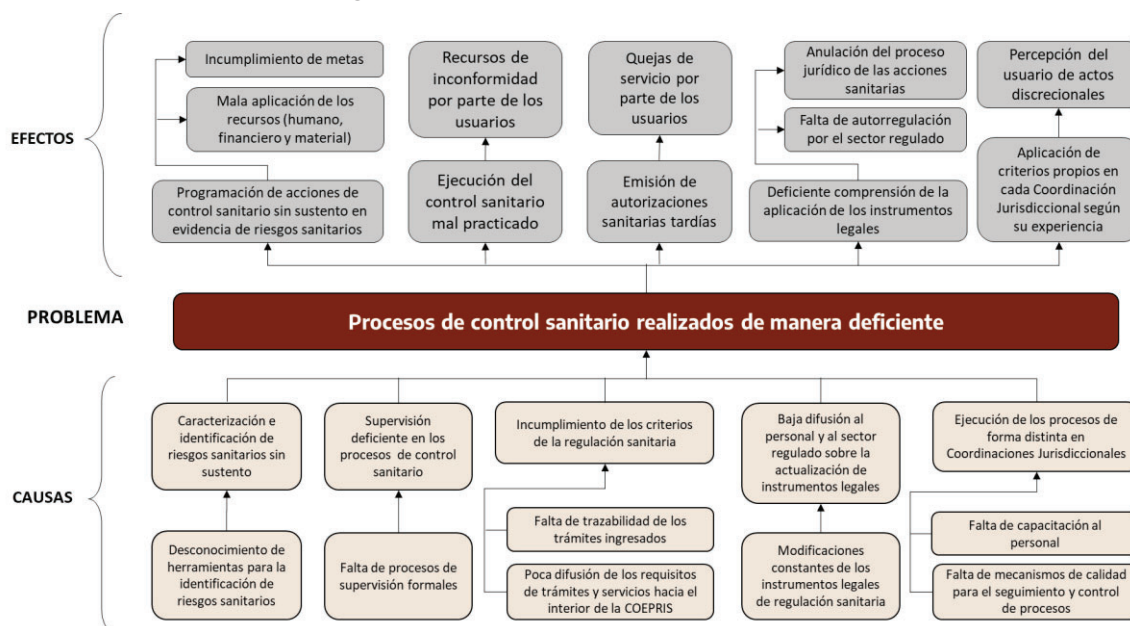
Es importante destacar las oportunidades que se tienen en la Comisión, como lo es el apoyo que se tiene de la COEPRIS para la adquisición de tecnologías para incorporar en el quehacer diario, a fin de hacer eficientes las acciones del día a día.

Así mismo el reconocimiento de la población sobre el quehacer de la COEPRIS, el cual se ha reforzado a través de las acciones de fomento sanitario, donde las cámaras y organismos privados han sido pieza clave al abrir puertas con los sujetos regulados.

De igual modo, las debilidades representan un punto de partida para mejorar a la Comisión, teniendo presente cuáles son para determinar las acciones que permitan disminuirlas y convertirlas en fortalezas.

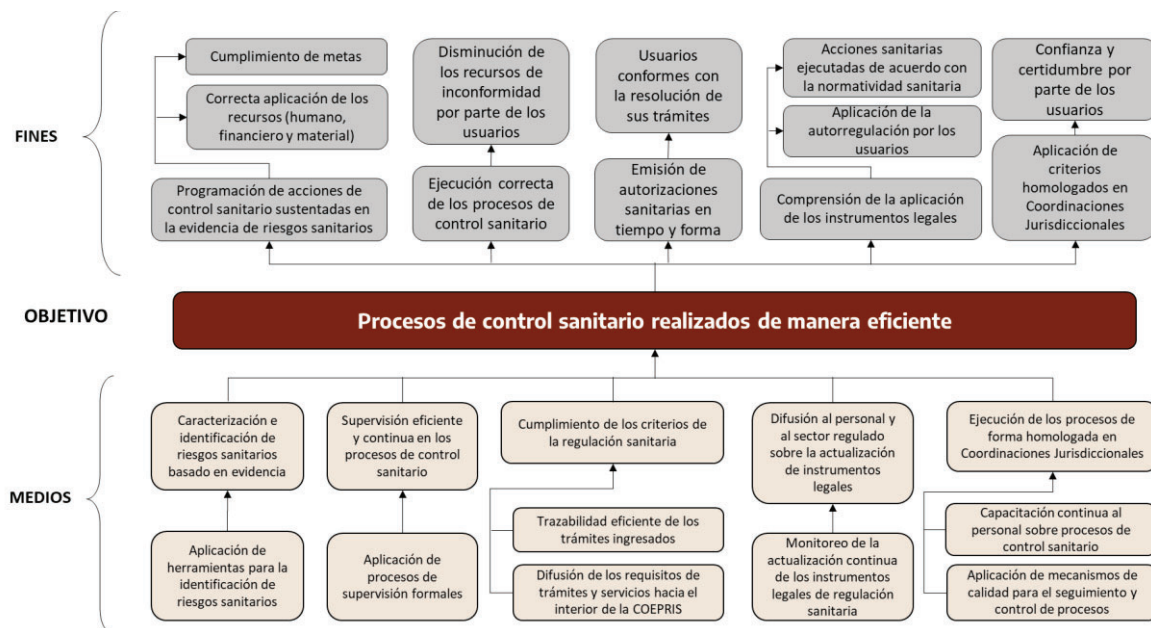
Árbol del problema/objetivo

Figura 2. Árbol del problema de la COEPRIS



Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

Figura 3. Árbol del objetivo de la COEPRIS.



Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

Para la resolución del problema principal, la mala ejecución de los procesos de control sanitario, resulta importante apoyarse de los procesos sustantivos, los cuales están relacionados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Regulación Sanitaria, la Vigilancia Sanitaria y la Autorización Sanitaria, dichas acciones también requieren la participación y colaboración, no solo de la sociedad y sectores públicos y privados, sino también de las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil a fin de cumplir con el principal objetivo de la COEPRIS, proteger a la población contra riesgos sanitarios.

Procesos sustantivos de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y su papel en el cumplimiento de los objetivos de la COEPRIS

Evidencia de riesgos sanitarios: Por medio de este proceso se puede identificar el riesgo sanitario, el cual es toda aquella contingencia que previsiblemente puede afectar a la salud de las personas de forma indirecta o secundaria. Estos se determinan a través del análisis y muestreo de productos, instalaciones, servicios, actividades y áreas naturales, para con ello lograr la identificación de peligros o de daños potenciales y así poder establecer acciones regulatorias o no regulatorias, preventivas o correctivas para reducir o eliminar riesgos.

Regulación y control sanitario: Este proceso consiste en el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo y vigilancia sanitaria, que ejerce la COEPRIS con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, con base en lo que establece la normatividad, tendientes a promover la mejora continua de las condiciones sanitarias de los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades que puedan provocar un riesgo a la salud de la población, mediante esquemas de comunicación, capacitación (véase Figura 4), coordinación y concertación con los sectores público, privado y social, así como otras medidas no regulatorias.

Figura 4. Plática de fomento sanitario a madres de familia de escuela primaria.



Fuente: COEPRIS Tamaulipas (2024).

Vigilancia sanitaria nacional: Corresponde al conjunto de acciones de evaluación, verificación y supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables que deben observarse en los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionados con las materias competencia de la COEPRIS.

Vigilancia sanitaria internacional: Este proceso versa sobre el conjunto de acciones de vigilancia sanitaria en puntos de entrada internacional terrestre, marítima y aérea, esto con apego a la Ley General de Salud y al Reglamento Sanitario Internacional a fin de proteger a la población contra los riesgos sanitarios generados por la entrada de personas, bienes y productos al país.

Autorización sanitaria: Considera el conjunto de disposiciones emitidas de conformidad con los ordenamientos aplicables, tendientes a normar los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionados con materias de competencia estatal, derivando en la emisión de autorizaciones sanitarias las cuales incluyen: licencias, permisos, autorizaciones de responsables, constancias, certificados y tarjetas de control.

Estas acciones, tendientes a proteger a la población contra riesgos sanitarios están sustentadas en la Constitución Mexicana, la Ley General de Salud, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial de Salud, Normas Oficiales Mexicanas, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Salud Estatal, Reglamentos, Declaración Universal de Derechos Humanos y Tratados Internacionales, entre otras; que nos facultan para hacer cumplir a la ciudadanía y al sector regulado con la legislación sanitaria aplicable de acuerdo con su giro; por lo que el financiamiento de las actividades está apoyado por la COEPRIS y el estado, a fin de dar certidumbre a la población de percibir un ambiente libre de riesgos sanitarios.

Bajo este tenor, el personal de esta Comisión está sujeto a conducirse en todo momento sobre dichas legislaciones, conforme al esquema de gobierno humanista y el lema de: "no mentir, no robar y no traicionar al pueblo".

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Salvaguardar eficazmente la salud de la población y visitantes en Tamaulipas mediante la vigilancia, el monitoreo y control de riesgos originados en el territorio nacional o en el extranjero.

Visión

Lograr que la población tamaulipeca y sus visitantes perciban un entorno saludable, al contar con una autoridad sanitaria profesional, íntegra y con fundamentos técnicos en materia de protección contra riesgos sanitarios, que vela por su salud a través de acciones efectivas de prevención, control y fomento sanitario.

VII. ALINEACIÓN CON PED 2023 – 2028, PND 2019 – 2024 Y PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD

Este Programa Institucional emana compromisos sexenales coherentes con los objetivos de planeación superior establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028 y del Programa Sectorial de Salud de Tamaulipas 2023 – 2028, descritos en la Tabla 2.

Tabla 2. Alineación del Programa Institucional con objetivos de planeación superior

Agenda 2030	Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028	Programa Sectorial de Salud de Tamaulipas 2023 - 2028	Programa Institucional de la COEPRIS 2024 - 2028
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	Eje II. Política Social Garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.	Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad. B8.1 Asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno.	Objetivo S8.4 Reforzar los sistemas de detección temprana, control y mitigación de enfermedades transmisibles y no transmisibles para garantizar la atención y protección oportuna a través de mecanismos de monitoreo y supervisión.	I. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos sanitarios a través de la generación de evidencia para el manejo de los mismos.
				II. Supervisar los productos y actividades que pongan en riesgo la salud de la población de acuerdo con el marco regulatorio sanitario a través de la vigilancia y el fomento sanitario.
				III. Dar certidumbre a las y los tamaulipecos de recibir atención de calidad a través de la evaluación del cumplimiento del marco normativo de los bienes, servicios e insumos que afectan a la salud.
				IV. Vigilar el tránsito marítimo, aéreo y terrestre a fin de mitigar el ingreso de enfermedades de origen internacional al Estado.
		Marco Estratégico: Mejora de la Gestión Pública. G1.1 Garantizar un gobierno eficiente que cuide el patrimonio del Estado, con servidores públicos éticos y profesionales que promuevan la transformación gubernamental y el uso de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de los servicios hacia la sociedad tamaulipeca.	Objetivo S8.2 Mejorar integralmente los procesos del Sistema Estatal de Salud para priorizar en el trato digno, la calidad y la seguridad del paciente con el uso eficiente, efectivo y transparente de los recursos.	V. Brindar servicios de calidad a las y los tamaulipecos, a través de la mejora continua en nuestros procesos y la capacitación del recurso humano.
				VI. Asegurar la aplicación del marco jurídico tanto al interior como al exterior de la Comisión, trabajando en conjunto con las distintas dependencias del Gobierno Estatal.

Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN

Se generan 6 objetivos, que derivan del desarrollo del análisis FODA, árboles de problemas y objetivos, así como de acciones rezagadas que no se vieron concretadas de manera satisfactoria en el sexenio anterior y han llevado a la COEPRIS a incumplir con criterios establecidos tanto con la Federación como con la administración local.

Estos objetivos, por su especialización se subdividen en estrategias, las cuales a su vez presentan líneas de acción a las que se someterán las responsabilidades de los servidores públicos adscritos a la Comisión.

Distintivos Ejes Transversales

Para cumplir con las demandas de la sociedad tamaulipeca y promover el desarrollo integral de la entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo se han establecido cuatro ejes transversales a través de los cuales se identifican los objetivos cuya consecución es de responsabilidad compartida entre los diferentes sectores de actuar de la Administración Pública Estatal.

En atención de lo anterior, el presente Programa Institucional retoma los distintivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo para la identificación de aquellas líneas de acción que inciden directamente en el cumplimiento de alguno de los objetivos que componen los ejes transversales (véase Figura 5).

Figura 5. Ejes Transversales



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2023- 2028

Eje Transversal Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos

El Eje transversal Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos se identificará con el distintivo **DH**, para la búsqueda de oportunidades que propicien el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos.

Objetivo DH1: Derechos Humanos de Seguridad y Justicia. Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.

Objetivo DH2: Derechos Humanos de Expresión e Información. Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca mediante la mejora de la gestión pública haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de las instituciones públicas, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo DH3: Derechos Humanos para el Bienestar. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Objetivo DH4: Derechos Humanos para la Formación y Recreación. Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

Objetivo DH5: Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano. Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que, con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.

Objetivo DH6: Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito. Fomentar el respeto a los Derechos Humanos relacionados con el trabajo, la profesión, industria y comercio, incentivando el turismo, el desarrollo rural, la pesca y la acuicultura, para impulsar el desarrollo económico del estado.

Eje Transversal Participación Ciudadana

El Eje Transversal Participación Ciudadana se identificará con el distintivo **PC**, y tiene por objeto promover una sociedad participativa y colaborativa en Tamaulipas, la cual fortalezca la actividad del Gobierno del Estado con el fin de lograr un mayor bienestar en todos los ámbitos para la población.

Objetivo PC1: Participación Individual. Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.

Objetivo PC2: Participación de Grupos Organizados. Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el estado.

Eje Transversal Desarrollo Sostenible

El Eje Transversal Desarrollo Sostenible se identificará con el distintivo **DS**, el cual será una insignia que permitirá identificar aquellas líneas de acción que impactan favorablemente en los aspectos social, económico y ambiental, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible de Tamaulipas.

Objetivo DS1: Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

Objetivo DS2: Planeta. Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

Objetivo DS3: Prosperidad. Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

Objetivo DS4: Paz. Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.

Objetivo DS5: Alianzas Estratégicas. Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

Eje Transversal Combate a la Corrupción

El Eje Transversal de Combate a la Corrupción se identificará con el distintivo **CC**. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán diseñar e implementar estrategias dirigidas a fortalecer la situación actual de los programas, actividades, trámites y servicios en materia de corrupción, con la creación de un Mapa de Riesgos de Corrupción en el que se identifiquen áreas y procesos proclives a presentar conductas irregulares en esta materia, con sus respectivos métodos de evaluación.

Objetivo CC1: Hacer frente a la corrupción. Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.

Objetivo CC2: Transparencia y acceso a la información. Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Objetivo CC3: Fortalecimiento a la legalidad. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad, que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

I Objetivo:	I. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos sanitarios a través de la generación de evidencia para el manejo de los mismos.	
Estrategia	Líneas de acción	
I.1 Identificar por su presentación temporal y geográfica los riesgos sanitarios de las emergencias y difundirlos mediante acciones preventivas.	I.1.1 Disponer de insumos, material y equipo suficiente para difundir y atender las necesidades de la población vulnerable y afectada ante los efectos de los fenómenos naturales. DH5 I.1.2 Establecer un plan de emergencia para la atención a la población que involucre a las distintas instancias de la Secretaría de Salud, con brigadas de respuesta rápida en cantidad suficiente para atender oportunamente a la comunidad afectada o en riesgo, siendo la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios un elemento fundamental en la atención de emergencias sanitarias. PC2 I.1.3 Fortalecer las acciones de saneamiento básico ambiental en zonas de desastre ante fenómenos hidrometeorológicos, comunidades con niveles de marginación altos o con brotes epidémicos en curso. DH5	
I.2 Atender la vigilancia sanitaria del agua de uso y consumo humano de la población de Tamaulipas.	I.2.1 Mantener informada a la población de la necesidad y ventajas en el uso y consumo de agua clorada. DH5 PC1 I.2.2 Vigilar la calidad sanitaria del agua de la red y sistemas de distribución de agua para uso y consumo humano a través del monitoreo de cloro residual libre y de las unidades de distribución, como son pipas, en las cuales es necesaria la cloración al momento de su llenado de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. DH5 I.2.3 Reforzar la vigilancia sanitaria en aquellos puntos georreferenciados en los que el monitoreo de cloro residual esté por debajo de los niveles establecidos en la Norma Oficial Mexicana, a través de muestreo bacteriológico que permita detectar presencia de patógenos en el agua de consumo. DH5	

I Objetivo:	I. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos sanitarios a través de la generación de evidencia para el manejo de los mismos.
Estrategia	Líneas de acción
I.3 Vigilar la calidad sanitaria del agua de mar para uso recreativo	I.3.1 Realizar el muestreo de agua de mar en sitios preestablecidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. DH5 DS2 I.3.2 Participar a través de los resultados de muestreo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en los Comités Locales de Playas sea el marco de referencia para la certificación de estos sitios recreativos. PC2 I.3.3 Informar los resultados del monitoreo de agua de las playas a los municipios costeros a fin de considerar la apertura o cierre de las playas, así como al usuario de las condiciones sanitarias de los destinos de playa con mayor afluencia turística, mediante acciones de fomento sanitario, con énfasis sobre las medidas de prevención en caso de contingencia. DH5 DS5
I.4 Prevenir y minimizar riesgos a la salud pública por enfermedades gastrointestinales, de la piel y otras, ocasionadas por ingestión, contacto y/o inhalación de microorganismos patógenos y sustancias químicas en el agua de las albercas y balnearios.	I.4.1 Elaborar el padrón de albercas en el Estado, con información actual de las Coordinaciones Jurisdiccionales, mediante la Unidad de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios. DH5 I.4.2 Realizar muestreo bacteriológico del agua de albercas para determinar los niveles de patógenos existentes, así como verificación sanitaria enfocada en el cumplimiento de los reglamentos y procedimientos internos de las mismas, efectuando al menos dos visitas de verificación en el periodo de mayor uso de las albercas. DH5 I.4.3 Notificar a las autoridades municipales los resultados del análisis bacteriológico del agua de balnearios cuando éstos rebasen los límites permisibles y representen riesgo a la salud de los usuarios. DH6 DS5

II Objetivo:	II. Supervisar los productos y actividades que pongan en riesgo la salud de la población de acuerdo con el marco regulatorio sanitario a través de la vigilancia y el fomento sanitario.
Estrategia	Líneas de acción
II.1 Disminuir los riesgos a la salud de los tamaulipecos; asociados a productos, insumos, servicios para la salud y salud ambiental.	II.1.1 Contar con un padrón actualizado y confiable de establecimientos que correspondan a las materias de productos y servicios, insumos para la salud, servicios de salud, salud ambiental y ocupacional, a través de la cobertura regulatoria efectiva y la vinculación con otras instancias públicas y privadas que cuenten con bases de datos, a fin de disminuir los potenciales riesgos sanitarios. DH3 II.1.2 Profesionalizar los servicios de verificación sanitaria mediante la mejora técnica sustancial, a través de un programa de capacitación para el personal verificador, dictaminador y notificador, a fin de generar documentos claros que aminoren los recursos de inconformidad por parte de los usuarios y otorgar servicios de calidad sanitaria. DH2 II.1.3 Establecer un programa de supervisión técnica en materia de vigilancia sanitaria a las Coordinaciones Jurisdiccionales, buscando que el mismo sea propositivo a fin de generar las herramientas necesarias para el logro de los objetivos y metas trazadas, según correspondan las actividades a realizar en la Coordinación Jurisdiccional sujeta a la supervisión. CC3 II.1.4 Optimizar los mecanismos implícitos en el control sanitario relativos a actas, dictámenes, permisos, avisos, muestreos, entre otros; apegados a la normatividad vigente a fin de transparentar el actuar del personal por medio de una correcta trazabilidad. CC3 II.1.5 Originar el aprovechamiento óptimo del recurso humano, por medio de la distribución de la carga de trabajo, fortaleciendo la plantilla laboral. DH2
II.2 Lograr mejores condiciones en la salud pública y con el uso de elementos orientativos el control sanitario a fin de propiciar un impacto favorable al disminuir los índices de morbilidad.	II.2.1 Proporcionar al interior de la Comisión, herramientas para el personal, a fin de convertirlo en portavoz de mensajes que puedan difundirse en las visitas de verificación o atenciones a los usuarios. DH2 II.2.2 Favorecer el control de los peligros del entorno con acciones no regulatorias a fin de fortalecer la corresponsabilidad de la participación de la comunidad y de las autoridades sanitarias en sus tres órdenes, propiciando la mejora regulatoria y teniendo un contexto eminentemente preventivo. DH2 PC1 PC2 II.2.3 Mejorar la práctica del fomento sanitario con la adopción de un nuevo esquema pedagógico, que facilite la comprensión de lo establecido en la normatividad de la COEPRIS, al generar mayor cantidad de cursos de fomento sanitario acordados con los establecimientos que prestan y venden servicios a los tamaulipecos. DH3 PC1 DS5 II.2.4 Influir ante Asociaciones de profesionistas, Cámaras empresariales, Organizaciones de la sociedad civil, Instituciones Educativas y de Salud, a fin de que colaboren con la creación de espacios en sus sesiones de trabajo, para que personal de la COEPRIS trabaje en las acciones de fomento sanitario programadas. DH3 PC2 DS5

III Objetivo:	III. Dar certidumbre a las y los tamaulipecos de recibir atención de calidad a través de la evaluación del cumplimiento del marco normativo de los bienes, servicios e insumos que afectan a la salud.
Estrategia	Líneas de acción
III.1 Atender con eficiencia y eficacia los trámites de autorizaciones sanitarias de: servicios de salud, insumos para la salud, establecimientos de salud con servicio de sangre, importaciones y exportaciones, servicios de fumigación urbana, gabinetes con fuentes de radiación	III.1.1 Fomentar a la población sobre el compromiso y la obligatoriedad de regular en materia sanitaria su actividad económica o establecimiento, tanto en su incorporación al padrón como a su baja o modificación. DH3 PC1 DS5 III.1.2 Mejorar los tiempos de respuesta y consolidar la imagen de eficiencia de la COEPRIS a través de la implementación un sistema para el registro y control de los trámites ingresados por medio de los CIS, a fin de contar con la trazabilidad de trámites y servicios de autorización sanitaria. DH2 CC2 CC3 III.1.3 Generar los manuales y protocolos que exhiban los requisitos que deben solicitarse en cada uno de los giros de los trámites y servicios otorgados, así como los criterios de aceptación de los mismos. CC2
III.2 Fortalecer los esquemas de control de establecimientos sujetos a regulación sanitaria; a través de procesos eficientes y confiables.	III.2.1 Contar con un padrón actualizado y confiable de establecimientos que correspondan a las materias de productos y servicios, insumos para la salud, servicios de salud, salud ambiental y ocupacional. DH3 III.2.2 Establecer un sistema electrónico integral de respuesta pronta y eficaz, que permita agilizar los procesos de recepción de trámites, evaluación y elaboración de resoluciones; aprovechando las ventajas de las nuevas tecnologías. DH2 CC2 III.2.3 Promover la Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de insumos para la salud, que tiene por objeto garantizar la calidad, eficacia y seguridad de los insumos para la salud. DH3 PC1 III.2.4 Reforzar el mecanismo estatal para llevar el control, uso y administración del papel seguridad tanto estatal como federal. CC2

IV Objetivo:	IV. Vigilar el tránsito marítimo, aéreo y terrestre a fin de mitigar el ingreso de enfermedades de origen internacional al Estado.
Estrategia	Líneas de acción
IV.1 Prevenir la entrada de enfermedades de origen internacional, a fin de proteger a la población contra los riesgos sanitarios generados por el arribo de personas, bienes y/o medios de transporte al Estado.	IV.1.1 Adoptar el protocolo de urgencias epidemiológicas o prevención de desastres ante la llegada de embarcaciones, aeronaves y unidades motrices extranjeras que representen riesgo o atenten contra la salud pública nacional, para cumplir con el Reglamento Sanitario Internacional. DH3 CC1 IV.1.2 Reforzar el número de personal marítimo que atiende las embarcaciones que arriban en los puertos de Tampico y Altamira en integrar el grupo de trabajo del próximo puerto de Matamoros con el equipamiento que establece el reglamento federal de acceso a zonas de nuestra injerencia. DH3 IV.1.3 Con la vigilancia sanitaria y de acuerdo a la procedencia y al riesgo sanitario que este implique, realizar la sanitización de las unidades en tránsito internacional, con el uso de material y equipo necesario. DH3 IV.1.4 Reforzar la presencia sanitaria aérea en los 5 aeropuertos internacionales del Estado, para mantener una constante vigilancia epidemiológica. DH3 IV.1.5 Instalar módulos de atención sanitaria en los 3 principales Puentes Internacionales del Estado con afluencia peatonal, por donde se reciben promedio más de 60,000 repatriados al año. DH3 IV.1.6 Fortalecer la comunicación y actualización de protocolos de deportados para garantizar el estado de salud de este grupo al regresar a su país de origen, considerando las nuevas necesidades, políticas y logística de entrega para brindar una atención oportuna y de calidad. DH3 PC2 DS5
IV.2 Reconocer las atribuciones de Sanidad Internacional y su importancia en la protección contra riesgos sanitarios.	IV.2.1 Lograr la mejora normativa de Sanidad Internacional en el Estado, a fin de dar reconocimiento a las atribuciones de la COEPRIS de la vinculación con las autoridades federales para lograr respaldo en la implementación de acciones de Sanidad Internacional. CC3 IV.2.2 Lograr la vinculación con las autoridades federales y un mecanismo formal de coadyuvancia de Sanidad internacional y Epidemiología Estatal, a fin de dar certeza en la implementación de acciones y lograr el aprovechamiento eficiente de recursos. DS5 CC3

IV Objetivo:	IV. Vigilar el tránsito marítimo, aéreo y terrestre a fin de mitigar el ingreso de enfermedades de origen internacional al Estado.
Estrategia	Líneas de acción
	IV.2.3 Realizar un diagnóstico actualizado de necesidades de recursos humanos, económicos, de logística y de infraestructura para ser un área 100% funcional, que cumpla con las necesidades básicas establecidas por el RSI en los puntos de entrada internacionales de mayor afluencia de viajeros en la entidad federativa. DH3

V Objetivo:	V. Brindar servicios de calidad a las y los tamaulipecos, a través de la mejora continua en nuestros procesos y la capacitación del recurso humano.
Estrategia	Líneas de acción
V.1 Privilegiar el diseño y la implementación de un sistema de gestión de calidad, con un enfoque total en el usuario, a través de procesos controlados que aporten elementos de mejora continua a las acciones de la COEPRIS, así como, el cumplimiento de sus principios normativos.	V.1.1 Mantener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la COEPRIS bajo los estándares de la Norma ISO 9001 e integrar el total de su quehacer en este modelo de gestión. DH2 V.1.2 Estandarizar los procedimientos estratégicos, sustantivos y administrativos de la COEPRIS, a fin de convertirlos en instrumentos de apoyo para el personal y de certidumbre al servicio de los usuarios. DH2 V.1.3 Generar proyectos de innovación con el uso de tecnologías de la información, que apoyen la eficiencia gubernamental de la COEPRIS. DH2 V.1.4 Consolidar el Sistema Institucional de Control Interno a fin de dar seguimiento a las acciones de mejora. DH2 V.1.5 Dar seguimiento a las metas establecidas en los programas de trabajo federales y estatales, mediante un sistema interno de indicadores que midan cada uno de los procesos, programas y proyectos de la COEPRIS, así como la implementación de la Matriz de Indicadores de Resultados derivado de las acciones del Convenio Específico de Transferencia de Recursos. DH2 V.1.6 Lograr que los Centros Integrales de Servicios (CIS) en el Estado cumplan con los más altos estándares de atención requeridos por la COFEPRIS. DH2 V.1.7 Fomentar y dar a conocer los derechos y obligaciones de los usuarios en la gestión y atención a trámites y servicios, que aporten elementos de apoyo para cumplir con su responsabilidad sanitaria. DH2 CC2
V.2 Contar con personal debidamente capacitado a fin de que sea competente para ejercer las acciones de vigilancia, control y fomento sanitario según su ámbito de actuación.	V.2.1 Fortalecer la capacitación y actualización del personal a través de cursos, talleres y asesorías, así como, reuniones específicas con objeto de proporcionar conocimientos técnicos, administrativos y de desarrollo humano, incluyendo la inducción del personal. DH2 CC3 V.2.2 Promover cursos de capacitación técnica y operativa al personal de las 12 Coordinaciones Jurisdiccionales en modalidad presencial realizando pruebas piloto. DH2 CC3 V.2.3 Llevar a cabo la réplica de las capacitaciones que imparta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a las 12 Coordinaciones Jurisdiccionales o a las inmersas según los temas impartidos. DH2 V.2.4 Establecer un programa de inducción al puesto para aquel personal que se desempeñe por primera vez en un área o actividad de la COEPRIS. DH2

VI Objetivo:	VI. Asegurar la aplicación del marco jurídico tanto al interior como al exterior de la Comisión, trabajando en conjunto con las distintas dependencias del Gobierno Estatal.
Estrategia	Líneas de acción
VI.1 Fortalecer el marco jurídico de actuación de la COEPRIS que dé certeza legal de la regulación sanitaria que se aplica en el ámbito estatal, considerando la colaboración de entes públicos y privados que se sumen al esfuerzo para lograr la protección de la población contra riesgos sanitarios.	VI.1.1 Gestionar la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración entre la COEPRIS y los ayuntamientos en materia de acciones de saneamiento básico. DH3 PC1 DS5 VI.1.2 Colaborar con las instancias federales, estatales y municipales en la procuración del orden jurídico administrativo para el cumplimiento en materia de vigilancia, control sanitario y fomento sanitario. DS5 CC3 VI.1.3 Adecuar el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas de la COEPRIS a fin de que se implementen de manera eficiente las acciones y líneas de acción emanadas tanto de la legislación del sector salud, como del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
VI.2 Promover y dar seguimiento firme y congruente a la actuación honesta, responsable, ética y profesional de los servidores públicos de la COEPRIS.	VI.2.1 Hacer partícipes al personal y a los usuarios sobre la declaratoria del estricto apego a la Estrategia Nacional de Buen Gobierno implementada en la COEPRIS, con base en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. CC3 VI.2.2 Establecer la conducta ética que facilite la adopción de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y honestidad, para una actitud de respaldo a la integridad y compromiso para evitar la impunidad. CC1

VI Objetivo:	VI. Asegurar la aplicación del marco jurídico tanto al interior como al exterior de la Comisión, trabajando en conjunto con las distintas dependencias del Gobierno Estatal.
Estrategia	Líneas de acción
	VI.2.3 Implementar la carta de no conflicto de intereses y de reserva de información entre el personal activo de la COEPRIS fomentando la cultura ética y responsable. CC1 CC3 VI.2.4 Crear y difundir un mecanismo interno para concientizar a los servidores públicos de la gravedad de las faltas administrativas a fin de evitar su ocurrencia o recurrencia. CC1 CC3 VI.2.5 Concientizar al personal sobre la filosofía organizacional a fin de que se fomente la cultura y conocimiento de la Misión, Visión y Valores de la COEPRIS. CC1 CC3 VI.2.6 Realizar acciones de difusión de actividades de la COEPRIS a fin de mejorar la imagen institucional hacia la ciudadanía, sobre todo en materia de vigilancia sanitaria. CC2 CC3

IX. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

En este apartado, se concentran los programas y proyectos gubernamentales que se identifican como necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el Programa Institucional de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios 2024-2028 (véase Tabla 3).

Tabla 3. Listado de programas y proyectos presupuestarios de la COEPRIS

Clave Objetivo Referencia	Nombre del Programa Presupuestario / Proyecto	Descripción general	Área responsable
I. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos sanitarios a través de la generación de evidencia para el manejo de los mismos.	Control y Vigilancia Sanitaria, Ambiental, Ocupacional y Saneamiento Básico	Garantizar que la población que recibe agua para uso y consumo humano de sistemas formales de abastecimiento, cumplen con las Normas Oficiales en la materia.	Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios
	Monitoreo y Detección de Emergencias Sanitarias	Proporcionar la atención rápida y oportuna a las emergencias sanitarias con la finalidad de minimizar los riesgos y afectación a la salud de la población.	Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios
	Moluscos y Bivalvos	Vigilar la calidad sanitaria de los moluscos bivalvos destinados al consumo nacional e internacional.	Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios
	Marea Roja	Vigilar la calidad sanitaria del agua de mar de las playas a fin de prevenir enfermedades asociadas a la toxicidad ocasionada por la marea roja.	Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios
	Playas Limpias y Agua de Mar	Vigilar la calidad sanitaria del agua de mar de las playas con mayor afluencia turística, a fin de prevenir enfermedades asociadas a contaminación de origen fecal.	Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios
II. Dar certidumbre a las y los tamaulipecos de recibir atención de calidad a través de la evaluación del cumplimiento del marco normativo de los bienes, servicios e insumos que afectan a la salud.	Autorización Sanitaria	Garantizar las condiciones sanitarias de salud públicos y privados, mediante la emisión de autorizaciones sanitarias para su operación.	Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria
	Control Sanitario de la Publicidad	Prevenir riesgos y daños a la salud de la población, fomentar hábitos de una buena alimentación e higiene a través de la publicidad.	Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria
	Importaciones y Exportaciones	Facilitar el movimiento comercial sin exponer la salud de los consumidores aplicando las regulaciones sanitarias ya establecidas.	Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria
III. Supervisar los productos y actividades que pongan en riesgo la salud de la población de acuerdo con el marco	Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación)	Garantizar que los servicios y productos se otorguen sin riesgo a la salud, mediante el fomento, verificación y cumplimiento de la normatividad sanitaria.	Dirección de Operación Sanitaria

Clave Objetivo Referencia	Nombre del Programa Presupuestario / Proyecto	Descripción general	Área responsable
regulatorio sanitario a través de la vigilancia y el fomento sanitario.	Dictamen Sanitario	Evaluar las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos, productos y servicios, mediante la revisión y análisis de la aplicación de la legislación sanitaria vigente, a fin de emitir información suficiente que sustente las acciones y control sanitario que procedan.	Dirección de Operación Sanitaria
IV. Vigilar el tránsito marítimo, aéreo y terrestre a fin de mitigar el ingreso de enfermedades de origen internacional al Estado.	Sanidad Internacional Marítima	Reforzar los sistemas de detección temprana, control y mitigación de enfermedades transmisibles y no transmisibles para garantizar la atención y protección oportuna a través de mecanismos de monitoreo y supervisión.	Dirección de Sanidad Internacional
	Sanidad Internacional Aérea	Prevenir la propagación de enfermedades a través de la vigilancia epidemiológica y sanitaria en los puntos de entrada internacional al Estado por vía aérea.	
	Sanidad Internacional Terrestre	Realizar la detección oportuna de enfermedades de importancia epidemiológica a través de la vigilancia sanitaria en los puentes de entrada Internacional al Estado por vía terrestre.	
V. Brindar servicios de calidad a las y los tamaulipecos, a través de la mejora continua en nuestros procesos y la capacitación del recurso humano.	Sistema de Gestión de Calidad	Mejorar los servicios y procesos a través de la implementación de un sistema de gestión de la calidad con base en la Norma ISO 9001:2015.	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
VI. Asegurar la aplicación del marco jurídico tanto al interior como al exterior de la Comisión, trabajando en conjunto con las distintas dependencias del Gobierno Estatal.	Estrategia Nacional de Buen Gobierno	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los diversos programas y proyectos de la COEPRIS operan mayormente con recurso federal, presupuesto asignado anualmente a través del Ramo 12 y Ramo 33 (véase Tabla 4), de acuerdo con las actividades reportadas a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por parte de las Direcciones de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, Operación Sanitaria y Evaluación Sanitaria. Con lo que respecta a las actividades de la Dirección de Sanidad Internacional, estas son sustentadas principalmente por las cuotas de recuperación.

Tabla 4. Presupuesto por fuente de financiamiento, 2023

Fuente de financiamiento	Porcentaje
Federal, Ramo 12	66%
Federal, Ramo 33	34%

Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

Las acciones comprometidas en el Programa Institucional y su relación con los programas de salud ya establecidos son continuas, por lo que la autorización por tipo de fuente sostiene lo programado. A continuación, en la Tabla 5, se describe una proyección porcentual estimada para la presente administración, cabe destacar que tanto el presupuesto como las cuotas de recuperación son variables cada año.

Tabla 5. Distribución de recursos por programas y proyectos

Federal, Ramo 33	Porcentaje
H440101 Autorización sanitaria	53%
H450101 Control y vigilancia sanitaria de fuentes de abastecimiento hídricas	15%
H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos. (verificación)	26%
H470101 Atención de emergencias sanitarias	6%
Federal, Ramo 12	Porcentaje
Proyectos diversos de la COEPRIS	59%
Laboratorio Estatal de Salud Pública*	-

*El recurso de Ramo 12 es exclusivo para uso de la COEPRIS y el Laboratorio Estatal de Salud Pública

Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de desempeño

Nombre del indicador	Atención a emergencias sanitarias
Descripción del indicador	Mediante acciones de monitoreo y vigilancia sanitaria, se atienden emergencias sanitarias en casos de desastres naturales, exposición a otros agentes, infecciones nosocomiales y brotes epidemiológicos; todo ello en coordinación con otras dependencias estatales.
Fórmula o método de cálculo	Número de emergencias sanitarias atendidas
Medios de verificación	Reporte Monitoreo y detección de Emergencias Sanitarias. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios. Informe de registro de eventos de atención a emergencias. Actualización anual. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	21
Meta 2023	24

Nombre del indicador	Monitoreo de agua de calidad bacteriológica
Descripción del indicador	A través del monitoreo de cloro residual libre con equipos colorimétricos, visuales y digitales en los distintos puntos georreferenciados del Estado, se observa el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Proyecto de NOM-127-SSA-1994, misma que establece los límites de cloro y da la base para el muestreo bacteriológico, que se realiza cuando se detecta que los niveles de cloro residual se encuentran por debajo de 0.2 partes por millón.
Fórmula o método de cálculo	Número de monitoreos de cloro residual libre realizados
Medios de verificación	Reporte Proyecto agua de calidad microbiológica. Actualización mensual. Departamento de Factores de Riesgo Poblacional. Reporte de Control y vigilancia sanitaria de fuentes de abastecimiento hídricas. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	65,160
Meta 2023	59,004

Nombre del indicador	Muestreo de moluscos bivalvos
Descripción del indicador	Vigilar la calidad sanitaria de los moluscos bivalvos destinados al consumo nacional e internacional a través del muestreo y vigilancia de agua de mar y de lagunas costeras, se previenen daños a la salud de la población asociados al consumo de ostiones, almejas y mejillones contaminados con biotoxinas marinas, salmonella, <i>E. coli</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y coliformes fecales que pudieran desencadenar en brotes epidemiológicos cuando proceden de zonas sin vigilancia.
Fórmula o método de cálculo	Número de muestreos de agua y producto en áreas de extracción realizados
Medios de verificación	Reporte de actividades del proyecto de moluscos bivalvos- producto. Actualización mensual. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios. Reporte Monitoreo y detección de Emergencias Sanitarias. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	88
Meta 2023	24

Nombre del indicador	Muestreo para marea roja
Descripción del indicador	Se efectúa vigilancia sanitaria de agua de mar en playas y lagunas costeras del Estado, con el fin de determinar la presencia de florecimientos algales nocivos los cuales significan un riesgo potencial a la salud de las poblaciones aledañas a la costa debido a las toxinas aerolizadas que se generan por la acción mecánica de la marea.
Fórmula o método de cálculo	Número de muestreos de agua para determinación de biotoxinas marinas realizados
Medios de verificación	Reporte de resultados de monitoreo de fitoplancton. Actualización mensual. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios. Reporte Monitoreo y detección de Emergencias Sanitarias. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	576
Meta 2023	576

Nombre del indicador	Muestreo de agua de mar para uso recreativo
Descripción del indicador	Consiste en llevar a cabo vigilancia sanitaria permanente del agua de mar de las playas con mayor afluencia turística del Estado, para identificar la presencia de enterococos, una bacteria que determina si el agua de las playas representa riesgo para los bañistas, ya sea por afectaciones en la piel o enfermedades gastrointestinales que pongan en riesgo la salud pública.
Fórmula o método de cálculo	Número de muestras de agua de mar para uso recreativo realizadas
Medios de verificación	Reporte CEMAR-DEER-P-05-POI-02-F-02 Muestreo pre vacacional de agua de mar de playas de uso recreativo. Actualización mensual. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios. Reporte Monitoreo y detección de Emergencias Sanitarias. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	204
Meta 2023	216

Nombre del indicador	Muestreo de agua de contacto
Descripción del indicador	Mediante la vigilancia y muestreo se llevan a cabo las determinaciones de laboratorio para análisis bacteriológico (<i>E. coli</i> , <i>acanthamoeba</i> y <i>naegleria</i>) a fin de prevenir riesgos a la salud de los usuarios en cuerpos de agua dulce o en albercas, que por sus características llevan a cabo actividades recreativas con contacto primario.
Fórmula o método de cálculo	Número de muestras de agua de contacto realizadas
Medios de verificación	Reporte de cuerpos de agua continentales para uso recreativo. Actualización mensual. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios. Reporte Monitoreo y detección de Emergencias Sanitarias. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	321
Meta 2023	320

Nombre del indicador	Visitas de verificación sanitaria
Descripción del indicador	A través de las 12 Coordinaciones Jurisdiccionales de la COEPRIS, se llevan a cabo verificaciones sanitarias a establecimientos que ofertan productos, insumos y/o servicios que impactan en la salud de la población, así como aquellos de salud ambiental, mediante actas que forman parte del procedimiento jurídico administrativo que realiza la autoridad sanitaria a fin de que exista certidumbre para la ciudadanía de las condiciones y que presenten dichos establecimientos.
Fórmula o método de cálculo	Número de visitas de verificación sanitaria realizadas
Medios de verificación	Reporte de Actividades de Vigilancia Sanitaria PySCEMTR. Actualización mensual. Departamento de Dictamen Sanitario. Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Dirección de Operación Sanitaria.
Línea base 2022	18,920
Meta 2023	21,268

Nombre del indicador	Emisión de dictamen sanitario
Descripción del indicador	Derivado de las visitas de verificación sanitaria se emiten dictámenes técnicos sobre las actas de verificación aplicadas en los establecimientos donde, en caso de incumplimiento de la legislación sanitaria aplicable, estos deben de corregir las anomalías detectadas.
Fórmula o método de cálculo	Número de dictámenes sanitarios emitidos
Medios de verificación	Reporte Formato de metas logradas. Actualización mensual. Departamento de Dictamen Sanitario. Reporte de Actividades de Vigilancia Sanitaria PySCEMTR. Actualización mensual. Departamento de Dictamen Sanitario. Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Departamento de Dictamen Sanitario.
Línea base 2022	18,536
Meta 2023	21,268

Nombre del indicador	Impartir pláticas de fomento sanitario
Descripción del indicador	A través de las pláticas de fomento sanitario se fortalece una cultura para la salud, implementando estrategias de comunicación, difusión, información y capacitación sobre temas de salud pública y de riesgos sanitarios a la población de Tamaulipas.
Fórmula o método de cálculo	Número de pláticas de fomento sanitario realizadas
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización mensual. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación) Actualización trimestral. Dirección de Operación Sanitaria.
Línea base 2022	3,217
Meta 2023	2,359

Nombre del indicador	Atención de quejas sanitarias
Descripción del indicador	Por medio de los distintos medios de contacto con que cuenta la COEPRIS (página web, línea 800, e-mail y redes sociales) la ciudadanía presenta quejas sanitarias que son registradas en el Centro de Atención y Monitoreo para su seguimiento con las áreas correspondientes.
Fórmula o método de cálculo	Número de quejas sanitarias atendidas
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización mensual. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Formulario Registro de Actividad CAM. Actualización mensual. Departamento Jurídico y Consultivo.
Línea base 2022	126
Meta 2023	189

Nombre del indicador	Emisión de autorizaciones sanitarias
Descripción del indicador	Mide el total de emisiones de autorizaciones de licencias, permisos, certificados, constancias y tarjetas de control sanitario de: bienes y servicios, servicios de salud, insumos para la salud, salud ambiental; que cumplen con los requisitos sanitarios, legales y reglamentarios que garantizan las óptimas condiciones sanitarias de los servicios y/o productos ofertados a la población.
Fórmula o método de cálculo	Número de autorizaciones emitidas
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización mensual. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Informe de resoluciones COFEPRIS. Actualización mensual. Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria. Reporte Autorización sanitaria. Actualización trimestral. Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria.
Línea base 2022	85,957
Meta 2023	86,408

Nombre del indicador	Vigilancia sanitaria a embarcaciones
Descripción del indicador	Realiza vigilancia sanitaria epidemiológica por medio de la libre plática realizada a capitanes de embarcaciones que arriban a los puertos de Tamaulipas, con especial énfasis en aquellos provenientes de zonas consideradas de riesgo sanitario por alerta epidemiológica.
Fórmula o método de cálculo	Número de embarcaciones visitadas
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Dirección de Sanidad Internacional.
Línea base 2022	2,471
Meta 2023	2,500

Nombre del indicador	Desinsectación en embarcaciones
Descripción del indicador	Evitar la propagación de enfermedades transmitidas por medio de vectores que pongan en riesgo la salud e integridad de la población nacional que pudieran ingresar por vía marítima, esto por medio de la desinsectación de embarcaciones que arriban a los puertos de Tampico y Altamira, incluyendo las que provienen de países y zonas consideradas de riesgo sanitario por alerta epidemiológica.
Fórmula o método de cálculo	Número de embarcaciones desinsectadas
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Dirección de Sanidad Internacional.
Línea base 2022	736
Meta 2023	2,782

Nombre del indicador	Vigilancia epidemiológica sobre repatriados en Puentes Internacionales
Descripción del indicador	Realiza vigilancia sanitaria epidemiológica en repatriados para la detección oportuna de enfermedades de importancia epidemiológica a través de la vigilancia sanitaria en los puentes de entrada Internacional al Estado por vía terrestre.
Fórmula o método de cálculo	Número de repatriados atendidos al ingresar al Estado
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Dirección de Sanidad Internacional.
Línea base 2022	11,638
Meta 2023	37,400

Nombre del indicador	Vigilancia sanitaria en aeronaves
Descripción del indicador	Realiza vigilancia sanitaria epidemiológica por medio de la libre plática realizada a pilotos de aeronaves de origen internacional que arriban a los aeropuertos de Tamaulipas, con especial énfasis en aquellos provenientes de zonas consideradas de riesgo sanitario por alerta epidemiológica.
Fórmula o método de cálculo	Número de libres pláticas en aeronaves de origen internacional que ingresan al Estado
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Dirección de Sanidad Internacional.
Línea base 2022	4,140
Meta 2023	3,675

Nombre del indicador	Actualización de las competencias del personal
Descripción del indicador	Asegurar la capacitación del personal de la COEPRIS a fin de incrementar las competencias en lo laboral brindado el apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades de manera eficiente y con calidad a través de capacitaciones impartidas por nivel estatal o federal.
Fórmula o método de cálculo	Número de personal de la COEPRIS capacitado en el año
Medios de verificación	Reporte Estrategia Nacional de Buen Gobierno ENBG COFEPRIS. Actualización mensual. Área de Calidad. Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
Línea base 2022	350
Meta 2023	318

Nombre del indicador	Personal capacitado en anticorrupción
Descripción del indicador	Capacitar a las personas servidoras públicas a través del Sistema Nacional Anticorrupción y fortalecer los mecanismos para promover la integridad en el servicio público.
Fórmula o método de cálculo	Porcentaje de personal de la COEPRIS capacitado en temas de anticorrupción en el año
Medios de verificación	Reporte Estrategia Nacional de Buen Gobierno ENBG COFEPRIS. Actualización mensual. Área de Calidad. Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
Línea base 2022	Sin referencia
Meta 2023	100%

Nombre del indicador	Atención a quejas de servicio
Descripción del indicador	Por medio de los distintos medios de contacto con que cuenta la COEPRIS (página web, línea 800, e-mail, redes sociales, encuestas, buzones de quejas y sugerencias) la ciudadanía presenta quejas de servicio (por mala atención o mal trato de un servidor público) que son registradas en el Centro de Atención y Monitoreo para su canalización al Departamento Jurídico y Consultivo, quien da seguimiento con el Órgano Interno de Control.
Fórmula o método de cálculo	Número de quejas de servicio atendidas
Medios de verificación	Reporte Registro de Actividad CAM. Actualización mensual. Departamento Jurídico y Consultivo. Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Departamento Jurídico y Consultivo.
Línea base 2022	4
Meta 2023	23

Nombre del indicador	Procesos auditados bajo la norma ISO 9001:2015
Descripción del indicador	Conforme a la norma ISO 9001:2015 para los Sistemas de Gestión de Calidad, realizar auditorías internas y/o externas a los procesos que se encuentran en el alcance del SGC de la COEPRIS.
Fórmula o método de cálculo	Número de procesos auditados
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
Línea base 2022	4
Meta 2023	23

Evaluación y transparencia

De manera trimestral la Subsecretaría de Planeación Calidad de la Secretaría de Salud evalúan los Programas Operativos de la Dependencia, entre los cuales se incluyen los Programas de la COEPRIS, así mismo existen evaluaciones externas establecidas en el Programa Anual de Evaluaciones, el cual se publica durante el mes de abril de cada año en el Periódico Oficial de Tamaulipas, en este documento se indican los Programas a Evaluar, tipo de evaluación a realizar y las fechas de entrega de resultados.

Así mismo, de manera mensual se envían reportes de acciones de los programas y proyectos de la Comisión Estatal a la COFEPRIS, quien cada año realiza la supervisión detallada de estos reportes, revisando cada una de las actividades comprometidas en el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, el cual es signado por el Secretario de Salud y el Gobernador del Estado, siendo este último a quién la COFEPRIS envía el informe de resultados y las acciones correctivas por aplicar en la COEPRIS.

De manera interna, la COEPRIS a través del Área de Calidad ha establecido el procedimiento interno planificación y seguimiento de indicadores, cuyo objetivo consiste en consolidar un sistema de análisis, medición, evaluación y seguimiento de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad de la COEPRIS, por medio de indicadores con el objeto de formalizar la identificación del comportamiento de datos e información relativa a los procesos, procedimientos, así como riesgos y oportunidades que permitan la efectiva toma de decisiones por parte de las distintas áreas de la COEPRIS.

Dicha evaluación y seguimiento se realiza de manera trimestral, a fin de identificar el cumplimiento de las metas establecidas, haciendo un comparativo de los últimos dos trimestres; estos resultados son comunicados oficialmente a las personas titulares de las áreas directivas para su conocimiento y la toma de decisiones correspondiente, a fin de que las áreas que se encuentren en incumplimiento identifiquen las causas de ello y establezcan los mecanismos necesarios que permitan lograr el cumplimiento de las metas.

DIRECTORIO

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Dirección: Calle 8 entre Berriozábal y Anaya #1020 Planta Baja, Zona Centro 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas

Teléfono: 800 720 3774

Correo electrónico: contacto.coepris@tamaulipas.gob.mx

Página web: <https://www.tamaulipas.gob.mx/coepris/>

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. I, Victoria

Dirección: Calle 8 entre calles Berriozábal y Anaya No. 1020 Planta Alta, Zona Centro C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas

Teléfono: 834 107 0290 ext. 70341

Correo electrónico: coordinacion.victoria@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. II, Tampico

Dirección: Av. Hidalgo No. 5004, Planta Baja. Edif. Melik, Col. Sierra Morena C.P. 89120 Tampico, Tamaulipas.

Teléfono: 833 511 12 34 y 833 511 12 40

Correo electrónico: coordinacion.coepristampico@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. III, Matamoros

Dirección: Calle 16 de septiembre No. 34 entre Querétaro y Michoacán, Fracc. Moderno C.P. 87380 H. Matamoros, Tamaulipas.

Teléfono: 868 819 3629

Correo electrónico: coordinacion.matamoros@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. IV, Reynosa

Dirección: Blvd. Álvaro Obregón No. 1804-24 entre Calle Mar Amarillo y Mar Rojo, Col. Altavista C.P. 88720 Reynosa, Tamaulipas.

Teléfono: 899 920 5334

Correo electrónico: coordinacion.reynosa@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. V, Nuevo Laredo

Dirección: Calle América y Victoria No. 4501, Col. Hidalgo C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Teléfono: 8867 713 0642

Correo electrónico: coordinacion.nuevolaredo@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. VI, Mante

Dirección: Calle Miguel Hidalgo No. 212, Zona Centro C.P. 89800 Cd. Mante, Tamaulipas.

Teléfono: 831 239 6237

Correo electrónico: coordinacion.mante@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. VII, San Fernando

Dirección: Calle Simón Bolívar No. 308 Col. Loma Alta C.P. 87605, San Fernando, Tamaulipas.

Teléfono: 841 844 1660

Correo electrónico: coordinacion.sanfernando@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. VIII, Jaumave

Dirección: Av. Hidalgo No. 441, Zona Centro CP. 87930, Jaumave, Tamaulipas.

Teléfono: 832 336 0659

Correo electrónico: coordinacion.jaumave@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. IX, Miguel Alemán

Dirección: Calle Puerto de Manzanillo No. 105, Col. Jardines de San German C.P. 88307, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.

Teléfono: 897 972 6359

Correo electrónico: coordinacion.miguelaleman@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. X, Valle Hermoso

Dirección: Av. De los Leones S/N entre calles 3 y 4, Col. Club de Leones CP. 87505, Valle Hermoso, Tamaulipas.

Teléfono: 894 842 1025

Correo electrónico: coordinacion.vallehermoso@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. XI, Padilla

Dirección: Calle Hidalgo S/N, Local #3, entre calles 2 y 3, Zona Centro C.P. 87780, Padilla, Tamaulipas.

Teléfono: 835 324 0427

Correo electrónico: coepris.padilla@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. XII, Altamira

Dirección: Calle Ocampo No. 103, Zona Centro C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.

Teléfono: 833 162 1023

Correo electrónico: coordinacion.altamira@tamaulipas.gob.mx

REFERENCIAS

Clínica Universidad de Navarra. (2023). Diccionario Médico Vibrio Cholerae.
<https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/vibrio-cholerae>

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [COEPRIS]. (2024). Acervo fotográfico del Área de Diseño e Imagen.

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [COEPRIS]. (2024). Programas Operativos Anuales del 2018 al 2023.

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [COEPRIS]. (2024). Trámites y servicios proporcionados en los Centros Integrales de Servicios del 2017 al 2023.

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [COEPRIS]. (2024). Reportes internos sobre los programas y proyectos presupuestarios.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (31 de diciembre de 2017). Características Generales de las Biotoxinas Marinas.
<https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/caracteristicas-generales-e-las-biotoxinas-marinas>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Arts. 25, 26 y 134. 5 de febrero de 1917 (México).
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política del Estado de Tamaulipas [Const]. Artículo 4. 27 de enero de 1921 (México).
<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatul/Constituciones/VerConstitucion.asp?IdConstitucion=1>

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Art. 21. 10 de diciembre de 1948.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). Diccionario panhispánico del español jurídico.
<https://dpej.rae.es/lema/libre-pl%C3%A1tica>

Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2023). Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028 [PED].
<https://www.tamaulipas.gob.mx/inc/ped/libro-ped-2023-2028.pdf>

Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2024). Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
https://ped.tamaulipas.gob.mx/PDF/LINEAMIENTOS%20PROG%20SECTORIALES_INSTITUCIONALES%2016_02_2024.pdf

Ley de Participación Ciudadana del Estado. Art. 3.
<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatul/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=65>

Ley de Planeación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

Ley Estatal de Planeación. Arts. 2, 3, 4, 6, 13, 17, 18, 21, 22, 29, 35 y 36. Publicada en el Periódico Oficial del Estado número 75 de fecha 19 de septiembre de 1984.
<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=35>

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. Arts. 10, 10 BIS y 10 TER. Publicada en el Periódico Oficial del Estado número 54 de fecha 05 de mayo de 2022.
https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/Ley_Salud.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Art. 8. Publicada en el Periódico Oficial del Estado en el Anexo al número 115 de fecha 27 de septiembre del 2016.
<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=276>

Mora, J., y Calvo, G. (2010). Estado actual de contaminación con coliformes fecales de los cuerpos de agua de la Península de Osa [Archivo PDF].
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4835746.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2023). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México. Obtenido de: <https://mexico.un.org/>

Organización Mundial de la Salud. (7 de febrero de 2018). E. coli. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/e-coli>

Organización Mundial de la Salud. (20 de febrero de 2018). Salmonella (no tifoidea). [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/salmonella-\(non-typhoidal\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/salmonella-(non-typhoidal))

Ortegón, E., Pacheco, J. F., y Prieto, A. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL].
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2d86ecfb-f922-49d3-a919-e4fd4d463bd7/content>

Presidencia de la República. (2004) Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [RCOFEPRI]. DOF: 13/04/2004.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=677821&fecha=13/04/2004#gsc.tab=0

Presidencia de la República. (2019) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 [PND]. DOF: 12/07/2019.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Presidencia de la República. (2020) Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana [LFCC]. DOF: 20/01/2020.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCC_200120.pdf

Secretaría General de Gobierno. (2023). Programa Sectorial de la Secretaría de Salud 2023 - 2028 [PSSST].
<https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/infraestructura/>

Zabala Salazar, H. (2005). Planeación estratégica aplicada a cooperativas y demás formas asociativas y solidarias. Universidad Cooperativa de Colombia.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SALUD DE TAMAULIPAS Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO.- Rúbrica.
